

SECRETARIA: Santiago de Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del señor juez el presente asunto con apelación de sentencia. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 393
RADICACIÓN: 760013103001 2022 00578 01**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

La apoderada judicial de la parte demandada dentro del proceso de la referencia presentó recurso de apelación contra sentencia No 012 de fecha 13 de marzo de 2024, proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali, recurso que se concedió en la misma providencia según consta en el acta respectiva.

Así las cosas, se procederá con la admisión de la alzada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

De acuerdo con lo anterior, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Se admite en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de primera instancia fechada el 13 de marzo de 2024, proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali, en el asunto en referencia.

SEGUNDO: Se advierte a las partes que, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada el auto que admite la apelación o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes y de dicha sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días.

Notifíquese y Cúmplase,


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **065** DE HOY **18 ABR 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria